

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u><br/>D. Juan José Martín López</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u><br/>D. José Antonio Muñoz Pérez<br/>D<sup>a</sup> Cayetana González Peña<br/>D. José M<sup>a</sup> Flores García</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u><br/>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u><br/>D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u><br/>D. Julián Álvarez Panadero</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. ÁREA ECONÓMICA:**

**2.1. PRECIOS PÚBLICOS:**

**2.1.1. ALQUILER DE CARPAS EN EL RECINTO MAESA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2012.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una

vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

1.- ALQUILER DE CARPAS EN EL RECINTO MAESA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2012.

TARIFA: 500 € para los establecimientos hosteleros.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.1.2. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA MATRÍCULA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "GOMEZ DE AGÜERO.-**

Que por la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de junio del año en curso, se aprobaron los Precios Públicos para la Escuela Municipal de Música, del 1 de Octubre de 2012 a Junio de 2013, entre los que figuraba el importe de la matrícula que debido a un error tipográfico se fijó en 30 €, cuando debería ser por importe de 20 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que la Junta Local de Gobierno apruebe como importe de la matrícula de la Escuela Municipal de Música, para el curso 2012-2013, la cantidad de 20€.

**SEGUNDO:** Que la diferencia de 10€ sea compensada con el importe a abonar por los interesados, en concepto de la mensualidad de octubre de 2012.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.1.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CURSOS DE INFORMÁTICA, TALLERES DE FOTOGRAFÍA, COCINA, GUITARRA Y DIBUJO).-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- CURSOS DE INFORMÁTICA (OFFICE Y WEB 2.0), NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

Tarifa: 15€ por alumno (dos horas semana).

2.- TALLERES DE FOTOGRAFÍA, COCINA, GUITARRA Y DIBUJO, VIERNES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

Tarifa: 10 € por taller y alumno.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos cubren el coste económico del servicio.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

#### **3.1. LICENCIA DE OBRAS MAYORES:**

##### **3.1.1. EXPTE. Nº 116/12. D. JACINTO RODRÍGUEZ COBAS. RENOVACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICACIÓN C/ HUMILLADERO, Nº 31 DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. JACINTO RODRÍGUEZ COBAS, con DNI: 3.991.770-H, con domicilio en C/ Carretera de los Molinos, nº 15, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para renovación de cubierta en edificación existente en C/ Humilladero, nº 31, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-09-12.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. JACINTO RODRÍGUEZ COBAS, con DNI: 03.991.770-H, con domicilio en C/ Carretera los Molinos, nº 15, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la renovación de cubierta en edificación existente en C/ Humilladero, nº 31, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 172,42 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 47,99 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 129,53 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 6-08-12.

Debiendo procederse a la devolución al interesado de 5,10€ pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 940,05 euros. Que deberán ser abonados por D. JACINTO RODRÍGUEZ COBAS.

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio Cobas de la Peña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Jacinto Rodríguez Cobas, en fecha 6 de agosto de 2012, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto Técnico del Proyecto y Director de la obra; D. Julio Cobas de la Peña.*

*Se comprueba falta oficio de Dirección de Obra y nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución, así como boletín estadístico, que son requeridos con fecha 10 de septiembre de 2012.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás:*

*A1. Se recuerda que están prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento. (NNS 3.4.1.)*

*A2. Se deberá aportar la documentación de Oficio de Dirección de Obra, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, así como boletín estadístico.*

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

**CONCLUSIÓN. E**

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en la memoria del proyecto, es de 4 semanas, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

**3.1.2. EXPTE. Nº 115/08. D. JOSÉ MANUEL VELASCO DEL CASTILLA Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GEMA MARTÍNEZ SANDOVAL. MODIFICACIÓN PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RAFAEL ALBERTI, 11, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL VELASCO DEL CASTILLO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GEMA MARTÍNEZ SANDOVAL, con domicilio efectos de notificación en C/ Toledo, nº 44, de Burujón (Toledo), solicitando Modificación Licencia de Obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Rafael Alberti, nº 11, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17-09-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. JOSÉ MANUEL VELASCO DEL CASTILLO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GEMA MARTÍNEZ SANDOVAL, Modificación de la Licencia de Obras para construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Rafael Alberti, nº 11, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Aprobar la tasa por modificación de proyecto de 21,00€, que deberán ser abonados por el interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación presentada con fecha 21 de junio de 2012, por D<sup>a</sup> Gema Martínez Sandoval, para la aprobación de Modificación de Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar, sita en C/ Rafael Alberti, nº 11, consistente en la redistribución de la planta semisótano sin ampliar en ningún caso las superficies construidas de la edificación ni los determinantes urbanísticos, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar el Anexo de Memoria descriptiva y justificativa, así como los nuevos planos visados con fecha 27 de febrero de 2012, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, al justificar que el objeto es reflejar las pequeñas modificaciones que se han ido realizando en la obra, en su estado final, consistente únicamente en la redistribución de la planta semisótano, sin ampliar en ningún caso las superficies ni determinantes urbanísticos de la construcción, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación.*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. Se presentan 2 planos, El plano nº 9 Bis, en el que se modifica la distribución de la planta Semisótano, en el que antes existían la caja de escalera y dos estancias como disponibles con 62,46 y 91,70 m<sup>2</sup> respectivamente en los que se decía que no podían ser divididos ni vívideros al incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación. Ahora pasan a estar dividido en cuatro disponibles, de 11,30; 27,00; 15,51 y 18,20 m<sup>2</sup>, mas un aseo de 6,36 m<sup>2</sup>, un distribuidor de 10,00 m<sup>2</sup> y una bodega de 71,50 m<sup>2</sup> a la que se le ha integrado el vestíbulo de la caja de escalera, Con la nueva distribución la superficie útil debería haber bajado al ocupar más terreno los nuevos tabiques, pero en el cuadro resumen tanto de este plano como en el 10 bis, ha pasado de los 165,11 m<sup>2</sup> a 166,11 m<sup>2</sup>. En el plano nº 10 bis, no aprecio nada más que ese cambio, que no tiene importancia al no variar las superficies construidas y ocupadas.*

*El semisótano no se podrá dedicar a usos vívideros, al tener 2,50 de altura libre, con el saneamiento suspendido, al incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación.”*

**3.1.3. EXPTE. Nº 72/12. D. FAUSTINO LÓPEZ MARTÍN. CONSTRUCCIÓN PORCHE AGRÍCOLA PARA ALMACÉN DE PAJA EN POLÍGONO 10, PARCELA 37, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. FAUSTINO LÓPEZ MARTÍN, con domicilio efectos de notificación en C/ Buero Vallejo, nº 3, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de Porche Agrícola para Almacén de Paja en Polígono 10, Parcela 37, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28-08-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. FAUSTINO LÓPEZ MARTÍN, Licencia de Obras para la construcción de Porche Agrícola para Almacén de Paja en Polígono 10, Parcela 37, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 970,29 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 130,40 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 364,27 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 15-05-12. Debiendo procederse a una nueva liquidación por 125,38 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 350,24 en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Faustino López Martín, en fecha 17 de mayo de 2012, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en oficio y Boletín Estadístico presentados.

Se hace constar que faltaba inicialmente el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución que es requerido mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2012. El 12 de junio se aporta el Oficio requerido, Boletín Estadístico y Plano de parcela justificando ocupación.

Tras efectuar requerimiento técnico vía correo con fecha de recepción el 2 de julio de 2012, se presenta un Anexo a la documentación presentada, el 23 de agosto de 2012, justificando los parámetros expuestos en el informe anterior.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. LICENCIA EN RÚSTICO. A

**DATOS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE;**

|                          |                                                                                |                                           |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| DESTINO DE LA ACTIVIDAD  | -PORCHE AGRÍCOLA PARA ALMACÉN DE PAJA                                          |                                           |
| LOCALIZACIÓN EXACTA      | -Polígono 10, Parcela 37                                                       |                                           |
| SOLICITANTE              | -D. Faustino Carrillo de la Cruz.                                              |                                           |
| PLANEAMIENTO VIGENTE     | -NNSS Ayuntamiento de Torrijos (NNSS Art. 4.4)                                 | -Justificado                              |
| DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | -CONCERTACIÓN URBANÍSTICA (TRLOTAU Art. 56 / 63.1.2º)                          | -NO APORTADA. Justifican su no necesidad. |
|                          | -P. URBANIZACIÓN: ENLACES, ENERGÍAS, REPLANTACIÓN, ... (R.S.R. Art. 15.1.)     | -Dicen que no es necesaria.               |
|                          | -PLAN DE RESTAURACIÓN (R.S.R. 40 deriva a éste) (TRLOTAU Art 54.3.b / 64.2.3º) | -Si procediera                            |



|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                         | -PROYECTO DE ACTIVIDAD (R.S.R.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | -Justifican que la actividad no está clasificada.           |
|                         | -PROYECTO DE OBRA (R.S.R.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | -Presentado el 17/05/2012. Anexo del 23/08/2012.            |
|                         | -OTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |
| CLASIFICACIÓN DEL SUELO | -Suelo Rústico de Reserva<br>-Ver P.O.M. futuro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | -Ver afecciones posibles.<br>-No incide primeras fases POM. |
|                         | -Justificación no formación de núcleo de población. (R.S.R. Art. 44.2.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -Justifican que son construcciones aisladas sin viviendas.  |
| LEGISLACIÓN             | LEY SUELO. Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE nº 154 de 26/06/2008.<br>TRLOTAU Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.<br>R.S.R. Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.<br>I.T.P. Instrucción técnica en suelo rústico. Orden O. Públicas 21.03.2003.<br>Otras Legislaciones Sectoriales a aplicar. |                                                             |

#### PLAZO.

TRLOTAU. Art 66.2.a). Por plazo indefinido, las relativas a vivienda familiar, obras, construcciones e instalaciones y sus respectivos usos o actividades, vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.

-Aclaran que por plazo INDEFINIDO.

#### OBSERVACIONES TÉCNICAS;

Desconociendo las consideraciones jurídicas que pueden afectar a la Licencia y su Tramitación y Concertación administrativa se expresan a continuación las consideraciones técnicas;

- A1. Con relación a la Solicitud de Licencia, recordar los apartados que se encuentran subrayados en los apartados anteriores para su consideración en la obra y actividad definitiva.
- A2. Justifican el cumplimiento de las leyes urbanísticas vigentes.
- A3. En cuanto al tratamiento estético y de color de la edificación se atenderá a lo marcado en la legislación expuesta. En proyecto aparece chapa galvanizada en la memoria, página 2, aunque en planos y en otros apartados se habla de Chapa Lacada de Color Verde, cuestión que debe mantenerse con colores que armonicen con el entorno, según legislación.
- A4. Se aporta nuevo valor económico en la página 10.
- A5. Se recuerda que el artículo 4.4.3 donde se dice "... efectuando arbolados perimetrales que oculten las edificaciones a las panorámicas del paisaje abierto".

-Los temas hidráulicos y de Saneamiento, aunque justifican su no realización, si se necesitaran se harán de acuerdo a las directrices marcadas por GESTAGUA.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin la globalidad definida, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece "que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio".

B3. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B4. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

C1. En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

C2. Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden al descubierto.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se propone para RESOLUCIÓN la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida, si fuera necesario.

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son 2 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."

#### **3.1.4. EXPTE. Nº 111/12. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GONZÁLEZ VICENTE. DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN C/ CRISTO, Nº 19, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GONZÁLEZ VICENTE, con DNI: 3.75.6595-J, con domicilio en C/ Orozco, nº 7 - Bajo, de Torrijos, solicitando Licencia de Demolición de Edificio en C/ Cristo, nº 19, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-09-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GONZÁLEZ VICENTE, con DNI: 3.75.6595-J, con domicilio en C/ Orozco, nº 7 - Bajo, de Torrijos, solicitando Licencia de Demolición de Edificio en C/ Cristo, nº 19, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación por un total de 65,33 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 19,79 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 55,30 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 20-08-12. Debiendo procederse a la devolución al interesado de 9,76 euros, 0,46 en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 9,30 en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**CUARTO:** Aprobar la Fianza de 1.217,70 euros. Que deberán ser abonados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GONZÁLEZ VICENTE.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Demolición de Vivienda de dos plantas, presentado por D<sup>a</sup>. Josefa González Vicente, en fecha 20 de agosto de 2012, para solicitar licencia de derribo. Siendo el Ingeniero Técnico Industrial redactor del Proyecto D. Teodoro Castaño Álvarez. Se comprueba que faltan los oficios de dirección de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, .*

*Deberán aportarse los oficios de Dirección Facultativa, de Dirección de Ejecución Material, así como de Coordinador de Seguridad y Salud, no pudiendo comenzar el derribo, hasta haber presentado en este Ayuntamiento, el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. Se consensuará con la Policía Local, la fecha de inicio de los trabajos, que será preferentemente un lunes, y después de la Feria. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando los cortes de calles que sean necesarios, manteniéndolos el menor tiempo posible.

A2. Se tomarán las medidas de precaución y de seguridad suficientes, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se regará cuantas veces sea necesario para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se limpiará el entorno todos los días, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la Gestión de Residuos, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el desvío y sujeción provisional de las líneas eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional, no pueden ser una barrera arquitectónica, no pudiendo condicionar el tráfico tanto de peatones como posibles vehículos en la calle del Cristo, que impediría el poder aparcar, o el riesgo de llevarse el poste. Se puede desviar el cable por la acera de enfrente como si fuese definitivo. Ver la solución del alumbrado público con los Servicios Técnicos municipales.

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B**

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras o Ayuntamiento para mover los tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Los cerramientos provisionales de los solares se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 1 mes, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

Deberán aportarse los oficios de Director de la Ejecución Material así como de Coordinador de Seguridad y Salud."

**3.1.5. EXPTE. 10/11. INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL. ANTENA MOP 5 Y AR-1.000. TORRIJOS-GERINDOTE. CALLE LA SALVE. GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA.-**

Vista la solicitud presentada por GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A., con CIF: A-79.238.663, con domicilio en C/ Jarama, nº 132, Nave 3.08, de Toledo, solicitando Licencia de Obras para infraestructura para el suministro de gas natural, antena MOP 5 y AR-1.000 Gerindote-Torrijos, C/ La Salve.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-09-11, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva Documentación, presentada por D<sup>a</sup>. Begoña Méndez Alcaide, en nombre y representación de GAS NATURAL, con fecha 27 de agosto de 2012, que tiene prevista la construcción del proyecto de instalaciones “Antena MOP-5 y AR 1.000 en los términos municipales de Gerindote y Torrijos” que afecta a ambos municipios y solicita licencia municipal para ejecutar las obras del proyecto de instalaciones, en la parte que afecta a este término municipal.*

*De éste informe y/o del anterior, debería darse traslado a los Servicio Periféricos de la Consejería de Fomento de La Junta de Comunidades en Toledo.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que se han observado deficiencias en cuanto a definición, y matización de la actuación, con un proyecto muy genérico y sin tener en cuenta ni la naturaleza de los terrenos, propiedad, situación actual y previsiones urbanísticas, como los trámites a seguir, que pudiera en algunos casos, permisos a la junta de compensación o expropiaciones, antes de su aprobación, que pudieran condicionar su trazado, adjuntando una serie de observaciones para su cumplimiento:*

**CONSIDERACIONES. A**

**ACLARACIONES DEL TRAZADO EN EL PROYECTO.**

A1. *El documento presentado se debe considerar incompleto, inexacto y no cumple con las consideraciones establecidas por los Servicio Periféricos de la Consejería de Fomento de La Junta de Comunidades, por lo que debería incorporarse un nuevo plano, con detalle del trazado reflejando la situación actual de aceras, jardines, viales, aparcamientos, vía de servicio, cerramientos, etc, infraestructuras existentes, conexiones posibles a la red de gas y distancias a fachada o al eje de la calzada, teniendo en cuenta las instalaciones existentes, así como pensar en las posibles conexiones con las instalaciones de gas existentes o posibles suministros futuros, para no tener que romper viales a corto plazo de nuevo.*

A2. *Dado que existen distintas clasificaciones en el suelo en el que se va a actuar, deberán aclararse y efectuar las gestiones necesarias para llevar a buen término la obra que se pretende realizar: Existe suelo urbano consolidado de actuación directa, en el que el responsable es el Ayuntamiento, (vértices 1 a 12 y 20 a 23) pero se atraviesan con la futura obra otros suelos, como son urbano sin desarrollar (vértices 12 a 14 y 18 a 20), urbanizado pero no recepcionado (vértices 14 a 18), y suelo rústico (vértices 23 a 26) en el que es necesario obtener las autorizaciones necesarias, para ejecutar las obras, sin ningún tipo de condicionamiento.*

*Hay que tener en cuenta que en el suelo rústico y en el suelo urbano sin desarrollar, con edificaciones fuera de ordenación, en los que se debe ejecutar la vía de servicio retranqueando los cerramientos a la línea de edificación, según alineación individualizada, teniendo en cuenta “el artículo 4.2.2 Alineaciones y rasantes.- que establece que la línea de edificación debe ser coincidente con la de cerramiento y se califica la superficie entre la calzada y la línea de edificación como espacio libre de dominio y uso público, de cesión gratuita quedando declarado con ello su interés público, a 21 metros del eje de la calzada y realizando en esas zonas de dominio público la vía de servicio”; y suelo rústico o no urbanizable, en el que se ha de aplicar también el artículo 4.2.2, pero que mientras no se apruebe el POM, se debe hacer el trámite de expropiación y servidumbre de la tubería, teniendo en cuenta que debería quedar en el futuro, prioritariamente bajo acera o aparcamiento, con altura suficiente para que durante las obras de urbanización, quede suficientemente protegido y no sea dañado, o tenga que modificarse su trazado.*

A3. *Puesto que la antigua carretera que une las poblaciones de Torrijos y Gerindote no ha sido recepcionada por este Ayuntamiento, se deben cumplir las condiciones particulares establecidas por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Toledo,: 1.1 “Se autoriza el paralelo de red de distribución de gas por el acerado existente y lo más lejos posible de la carretera” resulta que en el plano presentado, con fecha anterior a la resolución, la tubería está colocada en la calzada, con lo cual se está incumpliendo. Dado que otorgan plazo, quizás sería conveniente visitar las obras y tomar decisiones o acuerdos de manera conjunta.*

A4. *Deberían aportarse en el proyecto las distintas secciones reales tipo de las diferentes situaciones en las que nos podemos encontrar, así como en una sección tipo dejar claras las distancias, afecciones y zonas de servidumbre que crea, la nueva tubería.*

A5. Se ha de tener en cuenta que posiblemente no coincidan las líneas de edificación y cerramiento de ambos Ayuntamientos y la existencia de cerramientos, que quizás obligue a meter dicha tubería, aunque sea de forma provisional por la zona de servidumbre de la carretera, todo ello debiera venir perfectamente explicado y acotado.

A6. Deberán aportar un aval por cuantía suficiente que avale y garantice la perfecta ejecución de los trabajos, así como la reposición de pavimentos, con los mismos materiales existentes o los que establezca de manera puntual el Ayuntamiento en el momento de la concesión de la licencia de obras, a razón de 90 € por ml de zanja.

#### COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

B1. Se deberá comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.

B2. Los trabajos se iniciarán preferentemente un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado, recogido y limpio.

B3. Todos los días deberá quedar perfectamente señalizado y balizado, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.

B4. Se avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información escrita, impidiendo cualquier tipo de accidente, daños o perjuicios a terceras personas.

B5. En el caso de que el proceso sea superior a 1 semana, el viernes se dejará todo limpio, recogido y tapado, y el lunes de la semana siguiente se inicia con el resto.

#### COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

C1. Se debe coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías. Electricidad: Iberdrola; Agua y Saneamiento: Gestagua; Telefónica, etc... Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido.

Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.

C2. Si se afectaran otras redes, deberán ser arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento.

#### NORMAS DE EJECUCIÓN

D1. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases; excavación, colocación de tuberías, pinzamientos, colocación de válvulas, pruebas y puesta en servicio, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las señalizaciones y vallas de protección que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros. Las pruebas a poder ser no se realizarán durante el fin de semana. Deberá dejarse todo tapado y recogido.

D2. Las zonas de ejecución deberán situarse, a poder ser, por la acera, lo más próximo al bordillo.

D3. Las válvulas se deben colocar en las aceras y con tapa distintiva que las haga fácilmente reconocibles, cumpliendo las distancias mínimas legales establecidas tanto referente a otros servicios, como a la profundidad mínima.

D4. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar chapones de protección, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.

D5. Las reposiciones, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.

D6. El firme, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Cuando se reponga la capa de rodadura de aglomerado, se deberá cortar el aglomerado de forma que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.

D7. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc. En el caso de que se afecte parcial o totalmente deberá comunicarse y hablarlo con los perjudicados, estableciendo las condiciones, plazo y posibles soluciones alternativas.

#### NORMATIVA

E1. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía, así como la del Ayuntamiento.

E2. Cuando las obras estén acabadas se deberá dibujar el nuevo trazado y actualizar los planos de redes."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A., con CIF: A-79.238.663, con domicilio en C/ Jarama, nº 132, Nave 3.08, de Toledo, solicitando Licencia de obras para infraestructura para el suministro de gas natural, antena MOP 5 y AR-1.000 Gerindote-Torrijos, C/ La Salve, de este municipio, la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en dicho informe.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S. A., a los Servicios Periféricos de Fomento de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.1.6. EIU SECTOR J. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN DEL SECTOR J, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la ENTIDAD DE INTERÉS URBANISTICO SECTOR J, representados por D. Francisco García Marcos, con domicilio a efectos de notificación en C/ Joaquín Turina, nº 14, de Torrijos, para la recepción del SECTOR J.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de agosto de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Tras solicitarse la Recepción del Sector J, el 24 de noviembre del año 2011, por parte de la EIU SECTOR J, se comprueba la documentación presentada se efectúa requerimiento de Junta de Gobierno que se solventa el 21 de febrero del año 2012. El 9 de marzo de 2012, se aporta el último documento solicitado que hace mención a la Acreditación del Técnico Director de la Obra.*

*Una vez recibido informe de Subsananación de deficiencias el 25 de junio de 2012, se realiza visita el día 10 de julio de 2012 para la comprobación de las deficiencias en el alumbrado público, el 2 y el 21 de agosto para el resto.*

*Tras obtener todos los datos necesarios para analizar las obras de urbanización realizadas, se procede a informar por los Servicios Técnicos Municipales;*

**DOCUMENTACIÓN:**

*Se comprueba la documentación presentada;*

*1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y acreditado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*

*2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*

*3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*

*4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*

*5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*

*7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

*No se aporta justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y resto de servicios.*

**VISITA TÉCNICA:**

*Se realizan nuevas visitas, el de 10 de julio, el 2 y el 21 de agosto de 2012 conjuntamente por;*

*Operarios Municipales: D. Gervasio Sánchez-Aparicio de la Oliva. Ayudante de electricidad.*

*D. Lucio Fernández. Área de Fontanería y Saneamiento.*

*Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.*

*D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.*

*En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Avenida de Toledo, continuando por la C/ Francisco Tárrega, Manuel de Falla, Cantarranas, Enrique Granados, Maestro Guerrero, Joaquín Turina e Isaac Albéniz.*

*Debido al tamaño del Polígono la visita se espació en varias sesiones.*

*Cuestiones detectadas;*

#### **ZONA DOTACIONAL**

*Está consolidada por obras anteriores.*

*Al eliminarse los postes de telefónica, se han quedado huecos sin rematar en el adoquinado que pueden generar problemas al peatón. Estos huecos se han tapado en una zona puntual con adoquines de otros colores (Zona acceso vehículos con coloración gris se repara con adoquines anaranjados).*

#### **VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN**

##### **ACERAS**

*Se han identificado las tapas de instalaciones con tratamiento en la propia tapa no estando en relieve.*

##### **VIALES**

*Existen bordillos reparados con cemento que deberá con el paso del tiempo verificar su durabilidad. (C/Enrique Granados). En la última visita ofrecen un buen aspecto.*

*Los bordes de algunas válvulas ubicadas en el vial presentan cuarteamientos. (Avenida de Toledo, C/ Maestro Guerrero, etc.). En la última visita ofrecen un buen aspecto.*

##### **SEÑALIZACIÓN**

*No existe el nombre de una calle, tal y como se define en el Proyecto de Urbanización. (Avenida Toledo c.v. C/ Enrique Granados, etc.).*

##### **FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*En las pruebas de presión no ha existido presencia municipal. Se justifica a través de los informes.*

*Queda pendiente la verificación de la subsanación de las roturas y vicios detectados en los vídeos de la Red de Saneamiento. Aportan informes de subsanación de Limpiezas las Herencias.*

*Algunas tapas de saneamiento generan ruidos al paso de los vehículos. (C/ Enrique Granados). En la fecha de la visita no se aprecian y se comprueba que existen gomas nuevas en alguno analizado.*

*Alguna válvula de corte en vial al abrirla se observa la presencia de agua en esta. (C/ Francisco Tárrega).*

*Se han efectuado algunas ríogolas pero puede que sean necesarias algunas otras u otra medida porque existen determinados sumideros en ubicación más alta que el vial que generan charcos. (Avenida de Toledo, C/ Francisco Tárrega, etc.).*

*No existe la boca de riego ubicada al Sur de la zona Dotacional. (C/ Cantarranas). Se justifica a través de la acometida de agua existente.*

##### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*Existe un cuadro eléctrico tumbado sobre el suelo en la Avda. de Toledo.*

*Algunas arquetas de paso ciegas no se encuentran señalizadas en acera según corresponde con plano.*

*Una vez retirado y acondicionado la zona que ocupó el centro de mando antiguo del alumbrado de este sector, se observa que el cuadro metálico de baja tensión correspondiente no dispone de toma de tierra (se encuentra en la zona del ferrial).*

*Existe dos lámparas fundidas, una en la C/ Manuel de Falla, 6 y otra en C/ Joaquín Turina, 9.*

##### **Centro de mando**

*La tapa del interruptor diferencial general no existe, impidiendo su precintado.*

*Las protecciones magnetotérmicas difieren de lo reflejado en el Esquema Unifilar.*

*Falta rotulación de los circuitos y Esquema Unifilar en la cara interior de la puerta.*

*No existen los pasadores de las puertas de los cuadros de alumbrado.*

*Según nuestro criterio, las deficiencias que se describen son de carácter leve pudiendo subsanarse previo a la firma de Acta de Recepción.*

*Se desconocen otras posibles circunstancias que puedan afectar o no a la Recepción del Polígono y entendemos que una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el Acta de Recepción del Sector, previo informe jurídico y siempre que no fuera nulo de Pleno derecho y así lo entienda el Órgano de Gobierno.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO:** Aprobar la recepción de las obras de Urbanización del SECTOR J de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a la ENTIDAD DE INTERÉS URBANISTICO SECTOR J, previa subsanación de los defectos fijados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado en un plazo de 30 días hábiles.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.1.7. TERRAZAS FUMADORES:**

#### **3.1.7.1. D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS “RAÚSCH CAFÉ”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE VELADORES DE FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS, en representación de “RAÚSCH CAFÉ”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 4, de Torrijos, para instalar 2 mesas altas con 2 taburetes por mesa adaptados a la altura de la misma, en C/ Jabonerías, nº 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7-09-2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar de forma gratuita a D<sup>a</sup> ALEJANDRA MARÍN SANTOS, en representación de “RAÚSCH CAFÉ”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 4, de Torrijos, la instalación de 2 mesas altas con 2 taburetes por mesa adaptados a la altura de la misma, en C/ Jabonerías, nº 4, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

**SEGUNDO:** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

1. Procurará dejar libre, tanto los vados próximos como las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
2. Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.
3. Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.
4. Cuando los veladores para fumadores no estén montados, deberá tenerlos recogidos en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.
5. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.
6. La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.
7. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:
  - Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
  - Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.
8. La Policía Local debería comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

**TERCERO:** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. ESCRITO POZO 5, CAÑADA REAL SEGOVIANA, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.-**

En contestación al escrito presentado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, s/Ref. 252516/11, Alberca: 982/2011, con domicilio a efectos de notificación en Edificio Bulevar, C/ Berna, nº 2, Planta Baja, puerta 4, C.P. 45003, de Toledo, con fecha de registro en este Ayuntamiento 14 de septiembre de 2012, requiriendo documentación referente a la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso/s de abastecimiento en el término municipal de Torrijos, se procede a solicitar informes a los Servicios Periféricos de Toledo, de Sanidad y Asuntos Sociales, así como a Gestagua, S. A. empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Asumir el informe emitido por Gestagua, S. A., del siguiente tenor literal:

*“Adjunto a la presente, nos ponemos en contacto con usted para hacerle entrega de los datos solicitados por Confederación Hidrográfica del Tajo con referencia ALBERCA 982/2011, para la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso/s abastecimiento en el término municipal de Torrijos.*

- *Se adjunta documento con la localización del sondeo 5*
- *Caudal máximo instantáneo 22 l/s*
- *Caudal usos solicitados 22 l/s*
- *Volumen máximo anual usos solicitados 365.000 m3/año*
- *Volumen máximo mensual 30.400 m3/año*
- *Informe sanitario de los Servicios de Sanidad, se pone en conocimiento la solicitud de informe, al Distrito Sanitario de Torrijos, para que emita informe correspondiente.*
- *Distancia al punto de toma más cercano Pozo 1, abastecimiento agua consumo humano, entidad municipal, de 1.100 m.*
- *No existen cauces públicos en las inmediaciones.*
- *Características contador instalado:*

*Marca Itrón*

*Modelo, contador proporcional Irrimag DN 150 mm.*

*Se adjunta documento con especificaciones del contador.*

Se adjuntan Planos, e informe de Gestagua, S. A.

**SEGUNDO:** Queda pendiente de remitir el informe sanitario del Servicio de Sanidad, solicitada vía fax por el Ayuntamiento de Torrijos el día 18-09-2012.

**TERCERO:** Solicitar prórroga para la entrega de documentación.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a Gestagua, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta y seis minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a --, de septiembre, 2012.